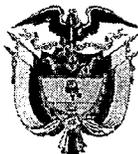


República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL – PROTECCION CONSUMIDOR No. 2019-213114-01
DEMANDANTE: NANCY YANETH MORA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: CONSTRUCTORA CERROS VERDES S.A.S. Y OTRO
APELACION SENTENCIA

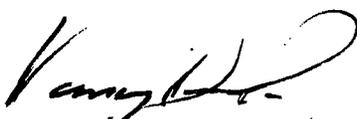
De conformidad con lo ordenado por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos del art. 322 del C.G.P., en concordancia con el art. 325 ídem; el Juzgado, dispone:

1 - Admitir el recurso de **apelación**, en el efecto **SUSPENSIVO**, interpuesto por los apoderados judiciales de las partes, contra la sentencia proferida en audiencia el 13 de agosto de 2020 por la Delegada para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

2 – Los apelantes deberán sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de este proveído, so pena de declararse desierto (art. 14 Decreto Legislativo No. 806 de 2020).

3.- Del escrito de sustentación se le correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado ingresará el expediente al despacho a fin de proferir la sentencia de segunda instancia por escrito, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 063 hoy 15 de junio de 2022.
El Secretario,

CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO